Salta, 31 MAY 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00702/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 62.102/2.024, caratulado: "VARELA, REBECA DEL JESÚS- S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9048223/2 efectuada por la Sra. VARELA, REBECA DEL JESÚS, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que la solicitante no califica en un trámite normal por no alcanzar el puntaje mínimo para obtener el beneficio del subsidio, por poseer categoría tarifaria distinta de residencial en los servicios sanitarios y eléctricos, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – art. 10 – inc. d.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental adjunto a fs. 08/09, donde se constató la existencia de una situación de *carencia* que le impide al grupo familiar solventar sus necesidades económicas totales. El ingreso proviene de programas sociales. La vivienda carece de elementos de confort. Con respecto a los motivos de rechazo presenta a fs. 02, ficha de relevamiento catastral, en donde se constata que el inmueble corresponde a una vivienda familiar, re categorizada respectivamente.

Que no obstante ello, el art. 10 inc.d) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: "*ESTABLECER, que cuando el suministro posea Categoría tarifaria distinta de residencial en alguno de los dos servicios (sanitario o eléctrico).*

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. VARELA, REBECA DEL JESÚS, con domicilio en Mzna. 46, Casa N° 17, de Barrio Santa María de la localidad de General Güemes, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5306819 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuaria Nº 340182, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 13937 de la mencionada localidad, eximiénda en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 13,5 mtrs.^{3}) y eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el período 06/2.024, (art. 10 inc. d) Resolución Ente Regulador N°1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: INFORMAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art.12, inc. b), la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de MAYO de 2.025.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA TURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS